

APENDICE III

404.- 1954. Expediente relativo a la adjudicación de las hierbas a la Sociedad de Ganaderos para el año 1954, en 60.000 pesetas.

M O N T E S

Ayuntamiento de CINTRUENIGO

Provincia de Navarra

Año de 1954

EXPEDIENTE

relativo a la ADJUDICACION DE LAS HIERBAS A LA SOCIEDAD DE GA-
NADEROS. PARA EL AÑO 1.954. EN 60.000 PESETAS.

FALLO MUNICIPAL

RECURSO



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
CINTRUENIGO (NAVARRA)

Núm. 1617

La Junta de Veintena de mi Presidencia en sesión celebrada el día 2 del actual, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"Instancia de la Presidencia de la Sociedad de Ganaderos de esta Villa en la que solicitan se adjudiquen directamente a dicha Sociedad para el próximo año mil novecientos cincuenta y cuatro las hierbas municipales por el precio de tasación que estime la Junta de Veintena, siempre que el mismo se halle de acuerdo con las actuales circunstancias.

La Junta de Veintena, después de estudiado con el mayor interés dicho asunto, y estimando que merecen todo apoyo los intereses de los ganaderos del Municipio, acuerda, al amparo del art. 304 del Reglamento de Administración Municipal de Navarra, adjudicar directamente el aprovechamiento de hierbas en el próximo año 1.954 a los ganaderos de esta Villa, en la condiciones indicadas en el señalado artículo, en la cantidad de OCHENTA MIL PESETAS, entendiéndose en ellas incluido el diez por ciento que debe abonarse a la Excm. Diputación.

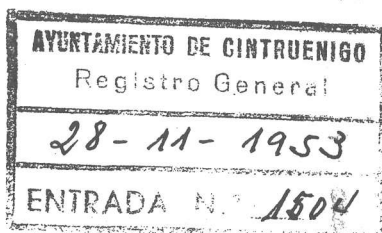
Dicha adjudicación se entiende en el sentido de que cada ganadero podrá introducir en los pastos, como máximo una cantidad de cabezas equivalente al duplo de las que normalmente posea, a cuyo objeto se tomará como base, en la



B 447179



T 227281



AGUSTIN SAEZ REMIREZ, natural y vecino de esta Villa mayor de edad, casado y ganadero, como Presidente de la Sociedad de Ganaderos de esta Villa, comparece y con el debido respeto expone:

Que, es deseo de la Sociedad que presido que el aprovechamiento de los pastos para el año próximo mil novecientos cincuenta y cuatro, se adjudique a la misma directamente y sin el requisito de subasta por el precio de su tasación, siempre que el precio de los mismos esté de acuerdo con las actuales circunstancias ya que la carne y el estiércol han sufrido un descenso considerable, aparte de que los pastos de nuestro monte son muy pobres, debido a la cantidad de villa que los integra.

Asimismo rogamos se nos facilite copia del condicionado que rige el aprovechamiento de los mismos para su cumplimiento.

Por todo lo cual

S U P L I C A M O S a esa Junta que previo y detenido estudio, valorará los pastos adjudicándonos a esta Sociedad directamente.

Gracia que no dudamos alcanzar de esa Junta cuya vida guarde Dios muchos años.

Cintruénigo 25 de Noviembre de 1.953

Agustín Saez

actual temporada, el amillaramiento anterior, adoptándose en lo sucesivo, el control que estime conveniente el Ayuntamiento." Lo que en cumplimiento de lo acordado, traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Cintruénigo 4 de Diciembre de 1.953

EL ALCALDE,

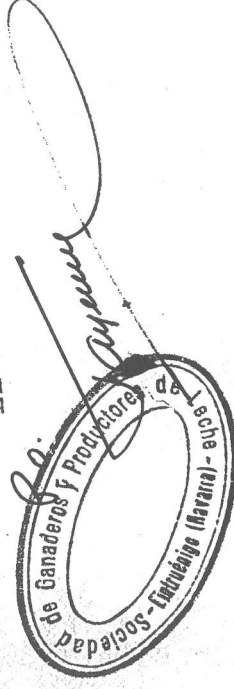
J. Cuervo

5-12-53
1576

Me complace poner en su conocimiento que en Junta "eneral celebrada el día diez de los corrientes por la Sociedad de Ganaderos, se acordó aceptar las hierbas para el año 1.954, por la cantidad y condiciones que figuran el escrito de esa Alcaldía nº 1614, de 4 del presente mes.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Cintruénigo 12 de Diciembre de 1.953

EL PRESIDENTE,



Sr. Presidente de la Sociedad de Ganaderos.

P L A Z A

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y Junta de Veintena.

P L A Z A